



DECRETO ALCALDICIO 2518

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA,

17 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1618 de fecha 29.08.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar contratación al señor Víctor Manuel Alarcón Hernández Rut [REDACTED] como "Trabajador social Atención de Casos RSH y CDC los Lirios", por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025. Por un monto de \$1.248.094.- Impuesto Incluido, haciendo un total del contrato de \$4.992.376.- impuesto incluido.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 082 año 2025.

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Señor **Víctor Manuel Alarcón Hernández**, Rut [REDACTED] como "Trabajador social Atención de Casos RSH y CDC los Lirios", por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025. Por un monto de \$1.248.094.- Impuesto Incluido, haciendo un total del contrato de \$4.992.376.- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Profesional Atención de Casos RSH".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.175, denominada aplicación de Fondos Registro Social de Hogares (FONDOS MIDEPLAN) año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/TUS/JPR/sao.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DIDECO

Recursos Humanos (1)



MEMO N° 1618 /
REF.: Solicita Contratación que se indica
Requínoa, 29.08.2025

DE SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como Trabajador Social atención de casos RSH y CDC los lirios, las que se establecen en Perfil del Cargo.
2. Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	Víctor Manuel Alarcón Hernández
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
CARGO O FUNCION	Trabajador social atención de casos RSH y CDC Los Lirios
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 horas semanales
CANTIDAD DE HORAS DE TRABAJO MENSUAL	176 horas mensuales
PERIODO DE CONTRATO	Desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre 2025
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 1.248.094.-
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 4.992.376.-

3. El Gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.175 Denominada Aplicación de Fondos Registro Social de Hogares (Fondos Mideplan) año 2025.
4. Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple y otros para su revisión y aprobación.
5. Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO

TUS/KPM/kpm
Distribución:
Alcaldía
RSH
DIDECO



En Requínoa, a 04 de septiembre de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **Víctor Manuel Alarcón Hernández**, Rut. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Víctor Alarcón Hernández, para efectuar el cometido específico de Profesional Atención de casos RSH, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Realizar atenciones de casos sociales por demanda espontánea.
- Efectuar y tramitar gestiones de solicitudes del Registro Social de Hogares respecto de actualizaciones, rectificaciones y/o complementos de información.
- Aplicar en terreno cuando corresponda el formulario
- Participar en actividades extra pro gramáticas relacionadas con la planificación del programa.
- Participar en capacitaciones y reuniones que impulsan el buen desempeño de las tareas que se desarrollan en el programa.
- Colaborar en funciones administrativas propias del programa asignadas por su jefatura directa
- Apoyar las gestiones de casos del Centro de Desarrollo Comunitario de Los Lirios a solicitud de su jefatura.
- Otras funciones encomendadas por su jefatura.

SEGUNDO: Don Víctor Alarcón Hernández, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.248.094.- impuesto incluido. Haciendo un total \$4.992.376.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus



obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.0515.175, Denominada aplicación de fondos Registro Social de Hogares , Fondos MIDEPLAN del año 2025.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde **el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 06 días hábiles, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 06 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con 02 días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que don Víctor Alarcón Hernández, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.



SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

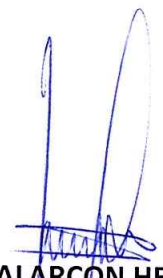
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de diciembre 2024

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Víctor Alarcón Hernández los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


VICTOR ALARCÓN HERNANDEZ
C.I. [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE